



L. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



**D. A. EXENTO N° 444.-
SAN BERNARDO, 12 de enero de 2012.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 7.336, de fecha 05 de agosto de 2011, que aprobó el Proyecto “XLI Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2012”;
- El Oficio Interno N° 209, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero 2012;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- La Providencia de la Sra. Alcaldesa;
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- Contrátase a honorarios a doña **USMANDINA LOPEZ VIVALLO, C.I. N° 7.933.001-9**, nacionalidad chilena, casada, dueña de casa, domiciliada en PASAJE Cerro La Cruz N° 14.456, Depto. 15, Andes III de esta comuna, por el periodo comprendido entre el miércoles 18 y lunes 30 de enero de 2012, para realizar el “Aseo diario en la Villa Folklórica, donde hospedan los Conjuntos de Proyección Folklórica y en el Anfiteatro Municipal, que se presentaran al XLI Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, que se realizará en Anfiteatro Municipal, de esta comuna.

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

5.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Item 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-
Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control; Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Contabilidad, Oficina Festival, Interesado, Oficina de Partes, ARCHIVO.

